

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la liquidación atualizada del credito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, y no lo hizo. Hábiles los días. 23, 26 y 27 de junio de 2023. Días Inhabiles 24 y 25 de junio de 2023.

Quimbaya, Quindío, 30 de junio de 2023.

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JAIRO VALENZUELA MOSQUERA
APODERADO:	RAUL VILLAMIL LONDOÑO
DEMANDADO:	BLANCA EDY OSPINA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
RADICADO:	635944089001-2015-00033-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 387

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito, realizada por el apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 081 DEL
10 DE JULIO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

13 DE JULIO DEL 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4e352b0d7ed5cba53cea45d5d0437713d83b91f518196f625fb6b0f9ef7146**

Documento generado en 07/07/2023 02:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>